



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-178-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...)"; k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: "(...)". Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas

Armadas – ESPE, prevé: "Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: a. Al personal militar, por el ejercicio de sus funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" (...).";

Que, el artículo 4 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal militar de la Universidad, las condecoraciones son: a. A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE: (...); 4. Tercera Clase: (...).";

Que, el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Requisitos para condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas: a. Son requisitos para otorgar condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", los siguientes: (...); 4. Tercera Clase: por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de director de unidad, director de departamento, director de carrera, coordinador de programa de maestría/doctorado o director de centros de investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar. Estas condecoraciones podrán ser de carácter acumulativo por cada clase, pero no podrá recibirse la misma condecoración por dos ocasiones en la misma clase. (...).";

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: "Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgados para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. En el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo "A" del presente Reglamento. (...).";

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: "Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: a. Personal militar: "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"; (...).";

Que, con Orden de Rectorado 2021-I35-ESPE-a-I, de fecha 27 de septiembre de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. I.- Designar a partir del 28 de septiembre de 2021, al Tcrn. de EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, Director del Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército (CICTE).";

Que, con Orden de Rectorado 2022-008-ESPE-a-I, de fecha 10 de enero de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, al Tcrn. de EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, Magister, Subdirector de la Sede Latacunga. (...).";

Que, a través de oficio Nro. ESPE-SL-2023-001 de fecha 30 de enero de 2023, el Tcrn. de EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, solicita al Infrascrito: "(...) disponer a quien corresponda, en referencia al REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, (sic) Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, se realice el análisis de los

documentos adjuntos, con la finalidad de que se me otorgue la condecoración PARA PERSONAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, una vez que he cumplido con el requisito estipulado en el Art. 6, lit a, num. 4 de la norma antes mencionada (...), aportando al engrandecimiento y en beneficio de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Vista que me desempeñe como Directivo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2022, 2023 obteniendo el siguiente resultado: Subdirector de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga, desde el 10 de enero de 2022 hasta la presente fecha con Orden de Rectorado 2022-008-ESPE-a-1";

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-0274-M de fecha 31 de enero de 2023, el Director de la Sede Latacunga, remite al Infrascrito: "(...) la solicitud del suscrito Teniente Coronel EMS Beltrán Salazar Milbert Damian, a fin de obtener la condecoración UFA-ESPE "A LA GESTIÓN DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE" DE TERCERA CLASE. Permitiéndome solicitar muy respetuosamente se digne disponer el trámite correspondiente.";

Que, con fecha 1 de febrero de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-0274-M, referente al trámite para que se otorgue la condecoración "A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", Tercera Clase, al Tcrn. de EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar; el Infrascrito, dispone al Vicerrector Administrativo: "(...) Sr. Vicerrector, analizar y recomendar de acuerdo al marco jurídico vigente";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2023-0367-M de fecha 02 de febrero de 2023, el Vicerrector Administrativo, en cumplimiento a la disposición emitida por el señor Rector, en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-0274-M, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano: "(...) proceda con la verificación del cumplimiento de requisitos e inhabilidades establecidos, a la generación de la documentación reglamentaria para el expediente de postulación y se presente el informe correspondiente a este vicerrectorado, para continuar con el trámite pertinente.";

Que, mediante certificación S/N, de fecha 16 de marzo de 2023, el Secretario General, certifica que el Tcrn. de E.M.S. Milbert Damián Beltrán Salazar, Magíster, ha desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, entre otros, los cargos de: Director del Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército (CICTE), según consta de la Orden de Rectorado 2021-I35-ESPE-a-I, desde el 28 de septiembre de 2021 hasta el 30 de enero de 2022; Subdirector de la Sede Latacunga, según consta de la Orden de Rectorado 2022-008-ESPE-a-I, desde el 10 de enero de 2022 hasta el 13 de febrero de 2023;

Que, a través de informe S/N de fecha 1 de junio de 2023, relacionado con la Calificación de Postulante para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Tcrn. de E.M.S. Milbert Damián Beltrán Salazar; el Director de la Unidad de Talento Humano, previo desarrollo del tema, concluye que: "(...) a. Una vez analizada la documentación se determina que el postulante cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, (sic) y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. b. El postulante no registra inhabilidades."; por lo que, recomienda: "(...) una vez analizada la documentación se determina que el postulante SI cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, (sic) y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, por lo que es viable el otorgamiento de la condecoración a la gestión directiva de tercera clase. (...)";

Que, con oficio Nro. ESPE-UTHM-2023-0128-O de fecha 21 de junio de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Administrativo, el informe sobre la postulación del Tcrn. de EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, a la condecoración de TERCERA CLASE A LA GESTIÓN DIRECTIVA: al tiempo de indicar que adjunta la documentación que se detalla en el oficio de la referencia;

Que, mediante informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Tercera Clase; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: "I. En consideración de que el postulante, señor Tcrn. de E.M.S. Milbert Damián Beltrán Salazar, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, (sic) y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la

condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" – TERCERA CLASE: "por haber desempeñado los cargos de Director del Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército CICTE y Subdirector de la Sede Latacunga, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar.";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2023-2639-M de fecha 14 de julio de 2023, el Vicerrector Administrativo, remite al Rector Subrogante: "(...) el informe de recomendación del Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" –TERCERA CLASE: "por haber desempeñado los cargos de Director del Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército CICTE y Subdirector de la Sede Latacunga, designado por Orden de Rectorado" del postulante Tcrn. EMS Beltrán Salazar Milbert Damián; (...), con la documentación de respaldo pertinente, en documento físico y archivo digital.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2023-1278-M de fecha 14 de julio de 2023, el Rector Subrogante, dispone al Secretario General: "(...) realizar el trámite respectivo para la emisión de la Orden de Rectorado con la que se otorga la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" –TERCERA CLASE: "por haber desempeñado los cargos de Director del Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército CICTE y Subdirector de la Sede Latacunga, designado por Orden de Rectorado" al Tcrn. EMS Beltrán Salazar Milbert Damián; conforme el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, (sic) Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES (sic) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, así como las recomendaciones dadas por las instancias competentes, (...).";

Que, el ejercicio de los cargos de: Director del Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército CICTE y, Subdirector de la Sede Latacunga, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, conllevan una gran responsabilidad y compromiso organizacional; lo cual es digno de reconocimiento;

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Tcrn. de E.M.S. Milbert Damián Beltrán Salazar; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Tcrn. de E.M.S. Milbert Damián Beltrán Salazar, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

Categoría/Clase:	Cargo:	Documento de designación:
A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE – Tercera Clase.	Director del Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército CICTE; y, Subdirector de la Sede Latacunga.	Orden de Rectorado.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido, en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 3.- Notificar con la presente resolución, al Tcrn. de E.M.S. Milbert Damián Beltrán Salazar.

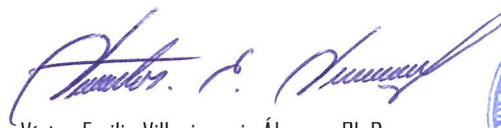
Art. 4.- En concordancia con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 19 de julio de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA/JCOC